

Municipio de Guerrero, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05012-14-0778

778-DS-GF

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		644.7
Muestra Auditada		644.7
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guerrero, que ascendieron a 644.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI),

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Ha implementado su compromiso con los valores éticos.
- Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- No vigiló y supervisó el control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Evaluación de riesgos

- No estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no dio a conocer a los titulares o responsables el cumplimiento de los objetivos y metas, así como no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no dispone de un sistema informático que apoye el desarrollo de sus actividades sustantivas o administrativas; ni tiene un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No informó periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; no se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, ni se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros 10 meses del año y por partes iguales, los 644.7 miles de pesos asignados al municipio de Guerrero para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos por 0.6 miles de pesos.

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015, ya que utilizó la cuenta bancaria correspondiente al FISMDF del ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R4P2.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que de la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDF 2015 no se transfirieron recursos injustificadamente a otras cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

6. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento ajenos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

7. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales se encuentran identificadas y controladas; y que la documentación original justificativa y comprobatoria cumple con los requisitos fiscales.

8. El municipio destinó de 2.0 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 sin que se disponga de la documentación original justificativa y comprobatoria del pago.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, dispusieron recursos del fondo sin comprobar y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R8P3.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se constató que el municipio no canceló con la leyenda "OPERADO", ni identificó con el nombre del fondo la documentación original comprobatoria del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "OPERADO" e identificaron con el nombre del fondo la documentación original comprobatoria del FISMDF 2015 y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R9P3.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC)

10. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor de cinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 32 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 27 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, implantó el 29.6% (8 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un avance bajo en el objetivo de la armonización contable.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron en tiempo y forma las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, en el objetivo de la armonización contable y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R10P4.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. El municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, recibió 644.7 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 645.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 643.3 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3%, que equivale a 2.0 miles de pesos, en tanto que al 29 de febrero de 2016 pagó 645.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible. Los recursos del fondo se invirtieron de la siguiente forma:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	78.5	12.2	12.2
Urbanización	1	237.1	36.7	36.7
Electrificación rural y de colonias pobres	1	44.2	6.9	6.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	80.0	12.4	12.4
Mejoramiento de vivienda	14	203.3	31.5	31.5
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	1	0.2	0.0	0.0
SUBTOTAL	19	643.3	99.7	99.7
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Otro: Sin documentación comprobatoria	1	2.0	0.3	0.3
SUBTOTAL	1	2.0	0.3	0.3
TOTAL PAGADO	20	645.3	100.0	100.0
TOTAL DISPONIBLE:	20	645.3		100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12. El municipio de Guerrero destinó 643.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 18 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo, las cuales se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEB's) y a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio destinó el 87.3% (563.1 miles de pesos de los recursos) del FISMDF 2015 en 17 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0% de los recursos transferidos; en tanto que invirtió el 12.4% (80.0 miles de pesos) de los recursos en una obra de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 29
DE FEBRERO DE 2016
(Miles de pesos)**

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	17	563.1	87.3
Complementarios	1	80.0	12.4
Especiales	0	-	0.0
Acciones fuera de rubro	0	-	0.0
TOTAL PAGADO	18	643.1	99.7

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

14. El municipio de Guerrero invirtió 44.2 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 6.9% de los recursos asignados, y conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos generales para la operación del FAIS, debió ser al menos el 0.9%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Guerrero del estado de Coahuila de Zaragoza no reportó del primero al tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, y los cuatro trimestres de los Indicadores de desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes de los Indicadores de desempeño no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron del primero al tercer trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, y los cuatro trimestres de los Indicadores de desempeño sobre el fondo, mismos que no se difundieron en sus órganos locales oficiales o en otros medios y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R16P6.1-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. La información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no coincide con la información financiera del municipio al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que en el primero se reportaron 644.7 miles de pesos y en la segunda 643.3 miles de pesos, por lo que 1.4 miles de pesos fueron registrados en el Formato Avance Financiero sin estar ejercidos por el municipio.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron a la SHCP diferencias en la información del Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R17P6.1-2016; por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este formato.

18. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R19P6.2-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; sin embargo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2015; de manera general y no informó a sus habitantes de los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar manera pormenorizada, ni informaron a sus habitantes de los avances del ejercicio de los recursos del FISMDF 2015 trimestralmente y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R20P6.3-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

20. Se comprobó que las obras pagadas con el FISMDF 2015 se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; y que están amparadas en un contrato debidamente formalizado; asimismo, el municipio, para las acciones del mejoramiento de vivienda, una obra firmó un convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de

Vivienda, por 203.3 miles de pesos para la ejecución de 53 acciones de vivienda, el cual se encuentra debidamente formalizado.

21. Los pagos realizados con el fondo están soportados en las facturas; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

22. El municipio no presentó estimaciones de cuatro obras por 384.4 miles de pesos; sin embargo, las obras se ejecutaron y se encuentran en operación.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las estimaciones correspondientes a cuatro obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R24P7.1.2-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Se constató que el municipio pagó el 23 de diciembre de 2015, 203.3 miles de pesos correspondientes al convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de la Vivienda, para la ejecución de 53 acciones de vivienda, y mediante la visita física al sitio señalado en la documentación soporte, se verificó que las obras objeto de este convenio se encuentran en y en el convenio no se estipula la fecha de terminación de los trabajos, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados.

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron 53 acciones de vivienda, sin que se diera el seguimiento y control para su oportuna conclusión, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados y, para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R25P7.1.2-2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-05012-14-0778-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 203,331.00 pesos (doscientos tres mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de 53 acciones de vivienda convenidas con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, que se encuentran en proceso pese a que el pago se dio el 23 de diciembre de 2015, por lo que no está brindando el beneficio programado a la población objetivo del fondo; y, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

24. Se verificó que el municipio no presentó en cinco expedientes técnico – unitario la siguiente documentación: en cuatro expedientes el registro en el padrón de contratistas, en tres expedientes la garantía de anticipo, en cuatro expedientes la garantía de cumplimiento de contrato, en tres expedientes la garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en cinco expedientes el comunicado de la terminación de obra

emitida por el contratista, y en tres expedientes el acta finiquito de la obra y el acta de entrega-recepción (dependencia ejecutora-organismo operador).

La Contraloría Municipal de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación completa en los expedientes de obra del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMG-FISM2015-R26P7.1.2-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Se comprobó que el municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de Administración Directa.

26. Se constató que el municipio no realizó con recursos del FISMDF 2015 adquisiciones de bienes o servicios.

Gastos Indirectos

27. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

28. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

29. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 644.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 645.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.8% de los recursos, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (29 de febrero de 2016), se gastó el 100.0% de los recursos asignados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.7% (643.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y a la población en los dos grados de rezago social más altos, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 326.0 miles de pesos, que representan el 50.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 87.3 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.4% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las cinco obras y acciones programadas, cuatro se encontraban concluidas, y una acción se encontraba en proceso, la cual corresponde a mejoramiento de vivienda.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Guerrero del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 99.7% de lo gastado; destinó el 87.3% a proyectos de contribución directa y el 12.4% proyectos Complementarios; sin embargo, a la fecha de la revisión las acciones que corresponden a la aportación de vivienda se encuentran en proceso, por lo que con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha del corte de la auditoría (29 de febrero de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	6.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	50.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.4

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 203.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 644.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (29 de febrero de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 203.3 miles de pesos, el cual representa el 31.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera y tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; se destinó el 6.9% de los recursos asignados para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas cuando lo mínimo era del 0.9%, el 87.3% en obras y acciones de incidencia directa siendo el mínimo requerido el 70.0%, el 12.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario; sin embargo, a la fecha de la revisión, las obras, y de Mejoramiento de Vivienda se encuentran en proceso, por lo que no brindaban el beneficio programado a la población objetivo.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 50.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 287 y 330.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 45, fracción VII; 64, 68 y 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CM/0013/2016, que se anexa a este informe.



**R. Ayuntamiento Constitucional
de Guerrero, Coahuila**

CONTRALORIA MUNICIPAL

"2016, año de la lucha contra la diabetes"

CM/001/310/2016

ING. DEMETRIO MTZ. ESPINOZA
DIRECTOR DE AUDITORIAS
PROGRAMAS DE INVERSION.

ATENCION: L.C. ELENA AMBROSIO RIVERA
AUDITOR DE LA ASF.

Por medio de la presente y en atención al Oficio Numero DARFT C.2/312/2016 donde se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, hago entrega de la información requerida.

1. Estimaciones
2. Reintegro de la Cuenta de Apertura
 - Transferencia
 - Póliza de ingreso (Copia Simple)
 - Auxiliar (Copia Simple)
 - Consulta de movimiento
 - Cancelación de Cuenta (Copia Simple)
3. Factura
 - Transferencia (Copia Simple)
 - Consulta de movimientos
 - Póliza de egresos
 - Auxiliar
 - Documentación Justificativa

Sin otro asunto en particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Esmeralda Salinas
LIC. ESMERALDA CORAL SALINAS LARA
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALORIA
Guerrero, Coahuila.

Lic. Raúl López Sánchez S/N, Zona Centro, CP. 26640
Tel. 01(862)6264019
tesoreria_012@hotmail.es

